

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

318**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en la demanda número 410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Mizeb, contra don Dancio Vali Catalín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, don Mohamed El Mizeb, contra la parte demandada, el empresario don Dancio Vali Catalín, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a este a que abone a la parte actora la cantidad de 3.045,86 euros; todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el “Banco Español de Crédito”, denominada “Depósitos y consignaciones”, número 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Dancio Vali Catalín, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ávila, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.028/10)